

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Septiembre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3.442/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/2015 de fecha 03 de Noviembre de 2015, que fija texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.048/2016 de fecha 08 de Junio de 2016 que aprueba las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° 043/2016, denominada "Suministro de Servicio de Podología para el Pie Diabético para el CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-109-LE16; Decreto Alcaldicio N° 3.271/2016 de fecha 08 de Septiembre de 2016 que adjudica la Propuesta Pública N° 043/2016, denominada "Suministro de Servicio de Podología para el Pie Diabético para el CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo de la Municipalidad de Alto Hospicio" al Proveedor **JESSICA MARTINEZ SANCHEZ**; Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre el referido Proveedor y la Municipalidad con fecha 21 de Septiembre de 2016; y certificado de obligación presupuestaria.

DECRETO:

1.-Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios denominado "**Suministro de Servicio de Podología para el Pie Diabético para el CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo de la Municipalidad de Alto Hospicio**" ID 3447-109-LE16, suscrito con fecha 21 de Septiembre de 2016 con el Proponente **JESSICA MARTINEZ SANCHEZ**, RUT ~~11.485.728-9~~ con domicilio en ~~Barrio Los Hornos, N° 1008, Dpto. Nº 20, Iquique~~ originado del Decreto Alcaldicio de adjudicación N° 3.271/2016 de fecha 08 de Septiembre de 2016, mediante el cual este último se obliga a prestar los servicios referidos, a cambio de un valor bruto unitario de \$6.800.- (seis mil ochocientos pesos), de acuerdo a los requerimientos señalados en las bases de licitación y en la oferta el adjudicatario por un plazo de contratación de dos años, contados desde la fecha de aprobación del contrato de suministro de servicios, cuyo texto se entiende formar parte de este acto administrativo y para todos los efectos legales.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de Suministros de Servicios referido en el punto anterior a partir de esta fecha. Rija a partir de ahora para que el **Departamento de Servicios Traspasados – Área de Salud Municipal** en su calidad de **Unidad Técnica**, coordine y fiscalice los servicios que serán entregados con la calidad ofrecida y que sean recibidos conforme por parte de la Municipalidad.

(Continuación Decreto Alcaldicio N° 3.442/2016)

3.- Páguese a **JESSICA MARTINEZ SANCHEZ**, la suma antes señalada de conformidad a los requerimientos municipales, previo "certificado de Conformidad", emitido por la Unidad Técnica, en la especie el **Departamento de Servicios Traspasados – Área de Salud Municipal**, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Especificaciones Técnicas requeridas por la Municipalidad.

4.- Impútese el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta N°215-22-08-999-002, del Presupuesto de Salud Municipal.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
DST
Secoplac
Jurídico